



Viernes 13 de Diciembre
Año 2013.

Boletín N° 164

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	02 - 03
DECRETO	04 - 05 - 06 - 07 - 08
DECRETO	09 - 10 - 11 - 12 - 13
DECRETO	14 - 15 - 16 - 17 - 18
DECRETO	19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24
RESOLUCIONES	24 - 25 - 26
LICITACIONES	26 - 27 - 28
LLAMADO A CONCURSO	28
COMUNICADOS	28



INTENDENTE MUNICIPAL
Sr. Jabier Garces
SECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Damián Ojeda

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780





Corresponde a Expte. N° 4084 – 188HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Diciembre de 2013.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1707, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1707 – Autorizando al Sr.- HERNAN MAXIMILIANO SCHROH – al uso del espacio público en Avda. Costanera y calle 39 (fin del asfalto) 20 mts. Hacia La Rebeca, para instalación de Carrito Gastronómico temporada estival 2013-2014 en la localidad de Bahía San Blas.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4442/13

Corresponde a Expte. N° 4084 – 310HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Diciembre de 2013.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1706, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1706 – Sustituyendo, corrigiendo y escribiendo el Nombre y Apellido del ex Presidente de la Nación Argentina Hipólito Yrigoyen en los carteles indicadores ubicados en la calle de acceso de nuestra ciudad, debido a que su apellido se escribe con “Y” griega y no con “I” latina.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4443/13

Corresponde a Expte. N° 4084 – 232HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Diciembre de 2013.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1713, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo

Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1713 – Condonando la deuda de inmueble- TASA POR SERVICIOS URBANOS, propiedad Sr. JULIAN ARRIZABALAGA.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4445/13

Corresponde a Expte. N° 4084 – 353HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Diciembre de 2013.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1711, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1711 – Autorizando a la COMISION ORGANIZADORA DE FESTEJOS DE LA

LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE, al uso de espacio público y corte de Calle 14 e/ 2 y Calle 5, para los días 5, 6, 7 y 8 de diciembre del corriente, con motivo de realizar diversas actividades en el marco de los festejos por los Cien Años de la localidad.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4446/13

Corresponde a Expte. N° 4084 – 377HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Diciembre de 2013.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1710, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1710 – Autorizando al Pastor JHON FREDDY HERRERA, de la IGLESIA PENTECOSTAL DEL NOMBRE DE JESUCRISTO, al uso del espacio público en Plaza Ituzaingo e/ Zambonini y Alem de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4447/13

Corresponde a Expte. N° 4084 – 384-HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1708, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1708 – Autorizando a la ESCUELA DE ADULTOS N° 701 DE PATAGONES, al uso del espacio público y corte de calles C. Rivadavia e/ 7 de Marzo y Olivera de Patagones, 40° Años de creación de la Rama.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4448/13

Corresponde a Expte. N° 4084 – 843/13

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1715, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1715 – Condonación de deuda inmueble Tasa por Servicios Urbanos- a la ASOCIACION DE IGLESIAS TEMPLO EVANGELICO MISIONERO DE VILLALONGA.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4449/13

Corresponde a Expte. N° 4084 – 844/13

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1714, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1714 – Condonación de deuda inmueble Tasa por Servicios Urbanos- a la CONGREGACION CRISTIANA PATAGONES.---

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4450/13

Corresponde a Expte. N° 4084 – 1017/13

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1717, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1717 – Ref. Facultando al Departamento Ejecutivo por el término de diez(10) años, a partir de promulgada la Ordenanza a otorgar el uso del kiosco ubicado en el predio del Hospital de Patagones “Dr. Pedro Ecay” a favor del CLUB DE LEONES DE CARMEN DE PATAGONES.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por

el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4451/13

Corresponde a Expte. N° 4084 – 972/13

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1712, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1712 – Ref. Factibilidad Construcción Duplex y locales comerciales del Sr. ARIEL RODRIGUEZ.--

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4452/13



CARMEN DE PATAGONES,
29 de Noviembre de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se pague el 50% de los servicios de Gas, Luz y Agua, correspondiente a la Guardería Infantil "Renacer" de la Congregación Cristiana de Patagones.-

Que obra intervención de la Dirección de Acción Social y el Secretario de Gobierno Municipal considera atendible a tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el pago por la suma de Pesos SETECIENTOS OCHENTA CON SETENTA CTVOS.(\$780,70), a favor de la CONGREGACION CRISTIANA DE PATAGONES, en concepto de pago del cincuenta por ciento (50%) de la facturación correspondiente al bimestre Agosto/13 – Setiembre/13, por los servicios de Gas, luz y agua de la Guardería Infantil "Renacer".-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda-Programa 18.00.00 – Fondo Educativo-Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial- Recurso 1191500-Partida 5.1.7.3. TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 4362/13.-

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1058/13, y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente a fs. Uno (1) el Dr. PEÑIN HUGO A. Medico de la Sala de Primeros Auxilios de la localidad de Juan A. Pradere, solicita se realicen actuaciones sumariales, respecto del accionar de la Agente LAUMANN ANDREA CELESTE – LEGAJO nº 2837, quien presta servicios en dicha dependencia en su condición de personal Temporario;

Que, a los fines de esclarecer la situación planteada la Dra. GIARRAFFA requiere se la designe Instructora sumarial en la investigación presumarial que se realizará, por pedido del Sr. Secretario de Salud Dr. LUIS URIZAR;

Que, a fojas uno (1) vlta el Sr. Intendente Municipal ordena iniciar la investigación y designar a la DRA. MARGY GIARRAFFA Instructor Sumarial;

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1: Desígnese instructora de la investigación presumarial a la Dra. MARGY P. GIARRAFFA, en un todo de acuerdo con lo actuado en el Expediente Nº 4084-1058/13, quien deberá ajustarse al procedimiento establecido en el art. nº 91 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 4364/13

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DEL ANIMAL DE CARMEN DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CTVOS.(\$ 12.489,28) destinados a solventar gastos correspondientes a la reparación del refugio de los animales y del quirófano móvil de la entidad-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DEL ANIMAL DE CARMEN DE PATAGONES, por la suma de pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CTVOS.(\$ 12.489,28) destinados a solventar gastos correspondientes a la reparación del refugio de los animales y del quirófano móvil de la entidad.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- SECRETARIA DE GOBIERNO- Programa 35.00.00- Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal – SUBSIDIOS A ENTIDADES, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 4371/13

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de pesos VENTICINCO MIL (\$ 25.000,00) destinados a solventar gastos correspondientes a sueldos y aportes de dos (2) meses de trabajo y 6 hs.de carga laboral del guardavidas de la pileta del club, además de realizar la compra de productos que se utilizan en la temporada -

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA por la suma de pesos VENTICINCO MIL (\$ 25.000,00) destinados a solventar gastos correspondientes a sueldos y aportes de dos (2) meses de trabajo y 6 hs.de carga laboral del guardavidas de la pileta del club , además de realizar la compra de productos que se utilizan en la temporada.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- SECRETARIA DE GOBIERNO- Programa 35.00.00- Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal – SUBSIDIOS A

ENTIDADES, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 4372/13

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA Nº 202 "ISLAS MALVINAS", y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00) destinados a solventar gastos correspondientes al alquiler de una pasarela que será utilizada para la "bajada" de los alumnos de 6º año de la institución el día 13 de diciembre de 2013.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA Nº 202 "ISLAS MALVINAS" por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00)

destinados a solventar gastos correspondientes al alquiler de una pasarela que será utilizada para la "bajada" de los alumnos de 6º año de la institución el día 13 de diciembre de 2013.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110101000- SECRETARIA DE HACIENDA- Programa 18.00.00- Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial- SUBSIDIOS A ENTIDADES, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 4373/13

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 12 DE VILLALONGA, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00) destinados a solventar gastos correspondiente a la participación de una alumna y docente en la 22º OLIMPIADA MATEMÁTICAS ÑANDÚ.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 12 DE VILLALONGA por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00) destinados a solventar gastos correspondiente a la participación de una alumna y docente en la 22º OLIMPIADA MATEMÁTICAS ÑANDÚ.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110101000- SECRETARIA DE HACIENDA- Programa 18.00.00- Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial - SUBSIDIOS A ENTIDADES, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 4374/13

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por la "COMUNIDAD VIRGEN DEL CARMEN" DE LA PARRROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN , y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de pesos SIETE MIL (\$ 7.000,00) destinados a solventar gastos correspondientes a las celebraciones y festejos de Navidad que iniciaran el proximo 8 de diciembre y culminarán el 24 de diciembre de 2013 .-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del

Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la "COMUNIDAD VIRGEN DEL CARMEN" DE LA PARRROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN por la suma de pesos SIETE MIL (\$ 7.000,00) destinados a solventar gastos correspondientes a las celebraciones y festejos de Navidad que iniciaran el próximo 8 de diciembre y culminarán el 24 de diciembre de 2013.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- SECRETARIA DE GOBIERNO- Programa 35.00.00- Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal - SUBSIDIOS A ENTIDADES, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 4375/13

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS DE JUAN A. PRADERE, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de pesos CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00) destinados a solventar gastos que diariamente se generan en el correcto funcionamiento del servicio de la Sala de Primeros Auxilios.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS DE JUAN A. PRADERE por la suma de pesos CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00) destinados a solventar gastos que diariamente se generan en el correcto funcionamiento del servicio de la Sala de Primeros Auxilios.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- SECRETARIA DE GOBIERNO- Programa 35.00.00- Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal - SUBSIDIOS A ENTIDADES, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 4376/13

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION DE CLUBES BARRIALES DE FUTBOL DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$ 11.904,00) destinados a solventar gastos por la compra de los trofeos que serán entregados en la ceremonia de clausura del torneo barrial "FINALIZACIÓN 2013".-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION DE CLUBES BARRIALES DE FUTBOL DE PATAGONES por la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$ 11.904,00) destinados a solventar gastos por la compra de los trofeos que serán entregados en la ceremonia de clausura del torneo barrial "FINALIZACIÓN 2013".-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- SECRETARIA DE GOBIERNO- Programa 35.00.00- Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal - SUBSIDIOS A ENTIDADES, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 4377/13

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal LEMOS ALBERTO - DNI. Nº 10.690.149 - Legajo Nº 228 - con funciones de Director del Hospital de Villalonga - Categoría 55, con fecha 01 de Diciembre de 2013 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nº 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 01 de Diciembre de 2013, al Agente Municipal LEMOS ALBERTO - DNI. Nº 10.690.149 - Legajo Nº 228 - con funciones como Director del Hospital de Villalonga - Categoría 55, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 4380/13

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del agente municipal LEMOS ALBERTO - DNI. Nº 10.690.149 - Legajo Nº 228- Director Hospital Villalonga-Categoría 55, con fecha 01 de Diciembre de 2013, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a la Ley Provincial Nº 9650/80 - Jubilación Ordinaria.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el agente municipal LEMOS ALBERTO- DNI. Nº 10.690.149 - Legajo Nº 228 - Director Hospital Villalonga-Categoría 55, con fecha 01 de Diciembre de 2013, por un periodo de doce (12) meses, la suma de Pesos DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA CTVOS. (\$10.372,90) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto Nº 3448.-

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 111010000 Secretaria de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 4381/13

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Diciembre de 2.013.-

VISTO

El Contrato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. ALEJANDRA EDIHT IRALDI, obrante en el Expediente N° 4084 – 1069/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo – El Trabajo Dignifica.

Que, por el mismo la Municipalidad otorga y los prestatarios aceptan un préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos e insumos necesarios para la realización del Proyecto denominado Elaboración de Milanesas de Pollo “ALEJANDRA”.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Préstamo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. ALEJANDRA EDIHT IRALDI - DNI. N° 25.536.458 - Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo – El Trabajo Dignifica Proyecto ELABORACION DE MILANESAS DE POLLO “ALEJANDRA”, obrante en el Expediente N° 4084-1069/13.--

ARTICULO 2°: El Mutuario deberá abonar DOCE (12) cuotas de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS.(\$439,58) cada una, a partir del mes de Diciembre de 2013.-----

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. ALEJANDRA EDIHT IRALDI - DNI. N° 25.907.785, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) – Proyecto ELABORACION DE MILANESAS DE POLLO “ALEJANDRA”.-----

ARTICULO 4°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción

1110106000 Programa 50.00.00 – Partida 6.2.1.4 – Fuente de Financiamiento 131 – Recurso 34.1.05.00 – Importe \$5.000,00.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4382/13

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Diciembre de 2.013.-

VISTO

El Contrato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. EMILIA ESTHER ALVAREZ, obrante en el Expediente N° 4084 – 1070/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo – El Trabajo Dignifica.

Que, por el mismo la Municipalidad otorga y los prestatarios aceptan un préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos e insumos necesarios para la realización del Proyecto denominado Elaboración de Comidas “LOS CUATRO HERMANOS”.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Préstamo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. EMILIA ESTHER ALVAREZ- DNI. N° 17.812.716 - Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo – El Trabajo Dignifica Proyecto ELABORACION DE COMIDAS “LOS CUATRO HERMANOS”, obrante en el Expediente N° 4084-1070/13.--

ARTICULO 2°: El Mutuario deberá abonar DOCE (12) cuotas de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS.(\$439,58) cada una, a partir del mes de Diciembre de 2013.-----

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. EMILIA ESTHER ALVAREZ - DNI. N° 17.812.716, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) – Proyecto ELABORACION DE COMIDAS”.-----

ARTICULO 4°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 Programa 50.00.00 – Partida 6.2.1.4 – Fuente de Financiamiento 131 – Recurso 34.1.05.00 – Importe \$5.000,00.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4383/13

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Diciembre de 2.013.-

VISTO

El Contrato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. MARIA COLIHUINCA, obrante en el Expediente N° 4084 – 1060/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo – El Trabajo Dignifica.

Que, por el mismo la Municipalidad otorga y los prestatarios aceptan un préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos e insumos necesarios para la realización del Proyecto denominado Peluquería “MARY”.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Préstamo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. MARIA COLIHUINCA- DNI. N° 13.934.513 - Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo – El Trabajo Dignifica Proyecto PELUQUERIA “MARY”, obrante en el Expediente N° 4084-1060/13.-----

ARTICULO 2°: El Mutuario deberá abonar DOCE (12) cuotas de Pesos DOCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y NUEVE CTVOS.(\$219,79) cada una, a partir del mes de Diciembre de 2013.-----

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. MARIA COLIHUINCA - DNI. N° 13.934.513, por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS(\$2.500,00) – Proyecto PELUQUERIA “MARY”.-----

ARTICULO 4°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 Programa 50.00.00 – Partida 6.2.1.4 – Fuente de Financiamiento 131 – Recurso 34.1.05.00 – Importe \$5.000,00.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4384/13

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Diciembre de 2.013.-

VISTO

El Contrato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. MAXIMILIANO JOAQUIN CARAMILLA, obrante en el Expediente N° 4084 – 1061/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo

Productivo – El Trabajo Dignifica.

Que, por el mismo la Municipalidad otorga y los prestatarios aceptan un préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos e insumos necesarios para la realización del Proyecto denominado Venta de Comidas Rápidas “LOL”.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Préstamo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. MAXIMILIANO JOAQUIN CARAMILLA- DNI. N° 36.497.574 - Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo – El Trabajo Dignifica Proyecto VENTA DE COMIDAS RAPIDAS denominado “LOL”, obrante en el Expediente N° 4084-1061/13.--

ARTICULO 2°: El Mutuario deberá abonar DOCE (12) cuotas de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS.(\$439,58) cada una, a partir del mes de Diciembre de 2013.-----

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Sr. MAXIMILIANO JOAQUIN CARAMILLA - DNI. N° 36.497.574, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) – Proyecto VENTA DE COMIDAS RAPIDAS denominada “LOL”.-----

ARTICULO 4°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 Programa 50.00.00 – Partida 6.2.1.4 – Fuente de Financiamiento 131 – Recurso 34.1.05.00 – Importe \$5.000,00.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4385/13

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Diciembre de 2.013.-

VISTO

El Contrato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. MARCELA LUCRECIA HENRIQUEZ, obrante en el Expediente N° 4084 – 1062/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo – El Trabajo Dignifica.

Que, por el mismo la Municipalidad otorga y los prestatarios aceptan un préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos e insumos necesarios para la realización del Proyecto denominado Elaboración de Panificados “MARCELA”.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Préstamo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. MARCELA LUCRECIA HENRIQUEZ- DNI. N° 22.478.071 - Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo – El Trabajo Dignifica Proyecto ELABORACION DE PANIFICADOS denominado “MARCELA”, obrante en el Expediente N° 4084-1062/13.--

ARTICULO 2°: El Mutuario deberá abonar DOCE (12) cuotas de Pesos TRESCIENTOS SIETE CON SETENTA Y UN CTVOS.(\$302,71) cada una, a partir del mes de Diciembre de 2013.-----

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. MARCELA LUCRECIA HENRIQUEZ- DNI. N° 22.478.071, por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS(\$3.500,00) – Proyecto ELABORACION DE

PANIFICADOS denominado “MARCELA”.-----

ARTICULO 4°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 Programa 50.00.00 – Partida 6.2.1.4 – Fuente de Financiamiento 131 – Recurso 34.1.05.00 – Importe \$5.000,00.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4386/13

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Diciembre de 2.013.-

VISTO

El Contrato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. SILVIA ALICIA LONCON, obrante en el Expediente N° 4084 – 1063/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo – El Trabajo Dignifica.

Que, por el mismo la Municipalidad otorga y los prestatarios aceptan un préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos e insumos necesarios para la realización del Proyecto denominado Elaboración de Comidas “ALICIA”.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Préstamo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. SILVIA ALICIA LONCON- DNI. N° 27.108.390 - Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo – El Trabajo Dignifica Proyecto ELABORACION DE COMIDAS denominado

“ALICIA”, obrante en el Expediente N° 4084-1063/13.--

ARTICULO 2°: El Mutuario deberá abonar DOCE (12) cuotas de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS.(\$439,58) cada una, a partir del mes de Diciembre de 2013.-----

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. SILVIA ALICIA LONCON- DNI. N° 27.108.390, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) – Proyecto ELABORACION DE COMIDAS denominado “ALICIA”.-----

ARTICULO 4°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 Programa 50.00.00 – Partida 6.2.1.4 – Fuente de Financiamiento 131 – Recurso 34.1.05.00 – Importe \$5.000,00.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4387/13

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Diciembre de 2.013.-

VISTO

El Contrato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. ALEJANDRO ANDRES PERALTA, obrante en el Expediente N° 4084 – 1068/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo – El Trabajo Dignifica.

Que, por el mismo la Municipalidad otorga y los prestatarios aceptan un préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos e insumos necesarios para la realización del Proyecto denominado FABRICACION DE PREMOLDEADOS “ALE”.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR
ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Préstamo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. ALEJANDRO ANDRES PERALTA- DNI. N° 34.580.322 - Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica Proyecto FABRICACION DE PREMOLDEADOS "ALE", obrante en el Expediente N° 4084-1068/13.-----

ARTICULO 2º: El Mutuario deberá abonar DOCE (12) cuotas de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS.(\$439,58) cada una, a partir del mes de Diciembre de 2013.-----

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Sr. ALEJANDRO ANDRES PERALTA- DNI. N° 34.580.322, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) - Proyecto FABRICACION DE PREMOLDEADOS "ALE".-----

ARTICULO 4º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 Programa 50.00.00 - Partida 6.2.1.4 - Fuente de Financiamiento 131 - Recurso 34.1.05.00 - Importe \$5.000,00.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4388/13

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Diciembre de 2.013.-

VISTO

El Contrato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. LUCAS

EZEQUIEL SALDAÑA obrante en el Expediente N° 4084 - 1064/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica.

Que, por el mismo la Municipalidad otorga y los prestatarios aceptan un préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos e insumos necesarios para la realización del Proyecto denominado Panificación "El Caminante".-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR
ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Préstamo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. LUCAS EZEQUIEL SALDAÑA- DNI. N° 34.051.289 - Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica Proyecto PANIFICADOS denominado "EL CAMINANTE", obrante en el Expediente N° 4084-1064/13.-----

ARTICULO 2º: El Mutuario deberá abonar DOCE (12) cuotas de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS.(\$439,58) cada una, a partir del mes de Diciembre de 2013.-----

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Sr. LUCAS EZEQUIEL SALDAÑA - DNI. N° 34.051.289, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) - Proyecto PANIFICACION denominada "EL CAMINANTE".-----

ARTICULO 4º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 Programa 50.00.00 - Partida 6.2.1.4 - Fuente de Financiamiento 131 - Recurso 34.1.05.00 - Importe \$5.000,00.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4389/13

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Diciembre de 2.013.-

VISTO

El Contrato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. MARIA CRISTINA NAVARRO obrante en el Expediente N° 4084 - 1065/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica.

Que, por el mismo la Municipalidad otorga y los prestatarios aceptan un préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos e insumos necesarios para la realización del Proyecto denominado Confeción "CRISTINA".-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR
ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Préstamo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. MARIA CRISTINA NAVARRO- DNI. N° 20.903.472- Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica Proyecto CONFECION denominado "CRISTINA", obrante en el Expediente N° 4084-1065/13.--

ARTICULO 2º: El Mutuario deberá abonar DOCE (12) cuotas de Pesos CIENTO SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CTVOS.(\$175,83) cada una, a partir del mes de Diciembre de 2013.-----

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. MARIA CRISTINA NAVARRO - DNI. N° 20.903.472, por la suma de

Pesos DOS MIL (\$2.000,00) - Proyecto CONFECION denominada "CRISTINA".-----

ARTICULO 4º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 Programa 50.00.00 - Partida 6.2.1.4 - Fuente de Financiamiento 131 - Recurso 34.1.05.00 - Importe \$5.000,00.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4390/13

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Diciembre de 2.013.-

VISTO

El Contrato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. MARCELO ADRIAN VARGAS obrante en el Expediente N° 4084 - 1066/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica.

Que, por el mismo la Municipalidad otorga y los prestatarios aceptan un préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos e insumos necesarios para la realización del Proyecto denominado Panificación "VARGAS".-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR
ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Préstamo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. MARCELO ADRIAN VARGAS- DNI. N° 18.516.056 - Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica Proyecto PANIFICADOS denominado

“VARGAS”, obrante en el Expediente N° 4084-1066/13.--

ARTICULO 2°: El Mutuario deberá abonar DOCE (12) cuotas de Pesos CIENTO SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CTVOS.(\$175,83) cada una, a partir del mes de Diciembre de 2013.-----

ARTICULO 3°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Sr. MARCELO ADRIAN VARGAS - DNI. N° 18.516.056, por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00) – Proyecto PANIFICACION denominada “VARGAS”.-----

ARTICULO 4°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 111010600 Programa 50.00.00 – Partida 6.2.1.4 – Fuente de Financiamiento 131 – Recurso 34.1.05.00 – Importe \$5.000,00.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4391/13

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-5495/08, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 397 de la “Comisión Organizadora de Festejos de Juan A. Pradere”, con domicilio Legal en la calle 14 N° 31 de la Localidad de Juan A. Pradere, Según Decreto N° 2095/08, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 28 de Octubre de 2013 de la cual surge de Acta N° 17 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 28 de Octubre de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal “COMISION ORGANIZADORA DE FESTEJOS DE JUAN A. PRADERE”, con domicilio Legal en la calle 14 N° 31 de la Localidad de Juan A. Pradere, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

LAMBRECHT, Joana – DNI. N° 34.730.334

VICE-PRESIDENTE

GÓMEZ, Laura – DNI. N° 26.551.406

SECRETARIA:

CHOQUEVILCA, Lorena – DNI. N° 36.704.679

PRO-SECRETARIA:

TOLABA, Verónica – DNI. N° 31.560.158

TESORERA:

CHOQUEVILCA, Patricia – DNI. N° 28.959.893

PRO-TESORERA:

MOLINA, Silvia – DNI. N° 20.389.790

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

LAMBRECHT, Carina – DNI. N° 24.531.728

2° VOCAL:

MARTINEZ, Solange – DNI. N° 36.541.968

3° VOCAL:

TORANZO, Juana – DNI. N° 16.862.676

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:

MELO, Fabián – DNI. N° 25.685.951

2° VOCAL:

MORALES, Sofía – DNI. N° 18.606.706

3° VOCAL:

GÓMEZ, Jesica – DNI. N° 30.673.977

4° VOCAL:

GROSSO, Nicolás – DNI. N° 29.510.255

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:

MARTINEZ, Joana – DNI. N° 34.945.288

FURMSTON, Cristina – DNI. N° 17.429.350

VAN DE COUTER, María – DNI. N° 17.068.800

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 28 de Octubre de 2013 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal “Comisión Organizadora de Festejos de

Juan A. Pradere”, con domicilio Legal en la calle 14 N° 31 de la Localidad de Juan A. Pradere.--

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4392/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 2 de Diciembre de 2013.

VISTO:

La documentación presentada para el pago de Honorarios Judiciales a Letrados del Municipio de Patagonés, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se informa la liquidación de honorarios y otros gastos que ascienden a la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CTVOS. (\$1.285,29) los cuales corresponden a acuerdo extrajudicial homologado por la justicia, por los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ ABAYU ALBERTO s/ Apremio”.

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. BARBARO CARLOS, la suma de Pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 484,48), en concepto de honorarios profesionales, correspondiente a los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ ABAYU ALBERTO s/ Apremio”, abonar a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Buenos Aires los aportes previsionales de Pesos

DOSCIENTOS SETENTA Y CON ONCE CTVOS. (\$270,11) abonar a la Dirección de Rentas de la Pcia. de Buenos Aires la Tasa de Justicia de Pesos CIENTO CUARENTA Y DOS CON ONCE CTVOS. (\$142,11) y proceder al ingreso a las arcas municipales de Pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 484,48), de acuerdo con lo establecido en el Art. 203 - 274 LOM - Ley 8838 – Decreto 1322/81 – Decreto 1175/00 – Circular 299 y 388 del Honorable Tribunal de Cuentas.-----

ARTICULO 2°: Impútese el pago a la partida extrapresupuestaria 72002 - “Honorarios \$968,97 y a la Partida Extrapresupuestaria 74008 “Caja de Abogados de la Pcia. de Buenos Aires” pesos \$316,21. El ingreso se efectuará a la Cuenta 12.9.02.00 “Honorarios Municipales” Pesos \$484,48.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4393/13

CARMEN DE PATAGONES, 2 de Diciembre de 2013.

VISTO:

La documentación presentada para el pago de Honorarios Judiciales a Letrados del Municipio de Patagonés, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se informa la liquidación de honorarios y otros gastos que ascienden a la suma de Pesos MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTICINCO CTVOS. (\$1.593,25) los cuales corresponden a acuerdo extrajudicial homologado por la justicia, por los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/DIOS MANUEL s/ Apremio”.

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. BARBARO CARLOS, la suma de Pesos SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 631,58), en concepto de honorarios profesionales, correspondiente a los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ DIOS MANUEL s/ Apremio", abonar a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Buenos Aires los aportes previsionales de Pesos TRESCIENTOS TRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVOS. (\$303,84) abonar a la Dirección de Rentas de la Pcia. de Buenos Aires la Tasa de Justicia de Pesos CIENTO OCHENTA Y CINCO CON VEINTISEIS CTVOS. (\$ 185,26) y proceder al ingreso a las arcas municipales de Pesos SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 631,58), de acuerdo con lo establecido en el Art. 203 - 274 LOM - Ley 8838 - Decreto 1322/81 - Decreto 1175/00 - Circular 299 y 388 del Honorable Tribunal de Cuentas.-----

ARTICULO 2°: Impútese el pago a la partida extrapresupuestaria 72002 - "Honorarios \$ 1.263,15 y a la Partida Extrapresupuestaria 74008 "Caja de Abogados de la Pcia. de Buenos Aires" pesos \$ 330,10. El ingreso se efectuará a la Cuenta 12.9.02.00 "Honorarios Municipales" Pesos \$631,58.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4394/13

CARMEN DE PATAGONES, 2 de Diciembre de 2013.

VISTO:

La documentación presentada para el pago de Honorarios Judiciales a Letrados del Municipio de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se informa la liquidación de honorarios y otros gastos que ascienden a la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y SEIS CTVOS. (\$1.220,76) los cuales corresponden a acuerdo extrajudicial homologado por la justicia, por los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ STABILE CARMELO s/ Apremio".

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. BARBARO CARLOS, la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y UNO (\$ 456,71), en concepto de honorarios profesionales, correspondiente a los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ STABILE CARMELO s/ Apremio", abonar a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Buenos Aires los aportes previsionales de Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CTVOS. (\$263,73) abonar a la Dirección de Rentas de la Pcia. de Buenos Aires la Tasa de Justicia de Pesos CIENTO TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 133,96) y proceder al ingreso a las arcas municipales de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CTVOS. (\$ 456,71), de acuerdo con lo establecido en el Art. 203 - 274 LOM - Ley 8838 - Decreto 1322/81 - Decreto 1175/00 - Circular 299 y 388 del Honorable Tribunal de Cuentas.-----

ARTICULO 2°: Impútese el pago a la partida extrapresupuestaria 72002 - "Honorarios \$ 913,41 y a la Partida Extrapresupuestaria 74008 "Caja de Abogados de la Pcia. de Buenos Aires" pesos \$ 307,35. El ingreso se efectuará a la Cuenta 12.9.02.00 "Honorarios Municipales" Pesos \$456,71.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4395/13

CARMEN DE PATAGONES, 2 de Diciembre de 2013.

VISTO:

La documentación presentada para el pago de Honorarios Judiciales a Letrados del Municipio de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se informa la liquidación de honorarios y otros gastos que ascienden a la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) los cuales corresponden a acuerdo extrajudicial homologado por la justicia, por los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ NAVARRO N- Y COLOMBI R. s/ Apremio".

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. BARBARO CARLOS, la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), en concepto de honorarios profesionales, correspondiente a los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ NAVARRO N- Y COLOMBI R. s/

Apremio", abonar a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Buenos Aires los aportes previsionales de Pesos QUINIENTOS CATORCE CON VEINTE CTVOS. (\$514,20) abonar a la Dirección de Rentas de la Pcia. de Buenos Aires la Tasa de Justicia de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$352,00) y proceder al ingreso a las arcas municipales de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), de acuerdo con lo establecido en el Art. 203 - 274 LOM - Ley 8838 - Decreto 1322/81 - Decreto 1175/00 - Circular 299 y 388 del Honorable Tribunal de Cuentas.-----

ARTICULO 2°: Impútese el pago a la partida extrapresupuestaria 72002 - "Honorarios \$2.400 y a la Partida Extrapresupuestaria 74008 "Caja de Abogados de la Pcia. de Buenos Aires" pesos \$1.418,70. El ingreso se efectuará a la Cuenta 12.9.02.00 "Honorarios Municipales" Pesos \$1.200.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4396/13

CARMEN DE PATAGONES, 2 de Diciembre de 2013.

VISTO:

La documentación presentada para el pago de Honorarios Judiciales a Letrados del Municipio de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se informa la liquidación de honorarios y otros gastos que ascienden a la suma de Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON SETENTA Y DOS CTVOS. (\$5.407,72) los cuales corresponden a acuerdo extrajudicial homologado por la justicia, por los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ GERONIMO STELLA MARIS s/ Apremio".

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. BARBARO CARLOS, la suma de Pesos DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 2.143,66), en concepto de honorarios profesionales, correspondiente a los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ GERONIMO STELLA MARIS s/ Apremio", abonar a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Buenos Aires los aportes previsionales de Pesos NOVECIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y CUATRO CTVOS. (\$919,34) abonar a la Dirección de Rentas de la Pcia. de Buenos Aires la Tasa de Justicia de Pesos SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA CTVOS. (\$628,80) y proceder al ingreso a las arcas municipales de Pesos DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 2.143,66), de acuerdo con lo establecido en el Art. 203 - 274 LOM - Ley 8838 - Decreto 1322/81 - Decreto 1175/00 - Circular 299 y 388 del Honorable Tribunal de Cuentas.-----

ARTICULO 2°: Impútese el pago a la partida extrapresupuestaria 72002 - "Honorarios \$4.287,31 y a la Partida Extrapresupuestaria 74008 "Caja de Abogados de la Pcia. de Buenos Aires" pesos \$1.120,41. El ingreso se efectuará a la Cuenta 12.9.02.00 "Honorarios Municipales" Pesos \$2.143,66.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4397/13

CARMEN DE PATAGONES,
2 de Diciembre de 2013.

VISTO:
La documentación presentada para el pago de Honorarios Judiciales a Letrados del Municipio de Patagones, y.

CONSIDERANDO:
Que, por la misma se informa la liquidación de honorarios y otros gastos que ascienden a la suma de Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CTVOS. (\$6.847,44) los cuales corresponden a acuerdo extrajudicial homologado por la justicia, por los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ GENARI SUSANA ISABEL s/ Apremio".

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. BARBARO CARLOS, la suma de Pesos DOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON TREINTA Y SIETE CTVOS. (\$ 2.714,37), en concepto de honorarios profesionales, correspondiente a los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ GENARI SUSANA ISABEL s/ Apremio", abonar a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Buenos Aires los aportes previsionales de Pesos MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CTVOS. (\$1.164,36) abonar a la Dirección de Rentas de la Pcia. de Buenos Aires la Tasa de Justicia de Pesos SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTUN CTVOS. (\$796,21) y proceder al ingreso a las arcas municipales de Pesos DOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON TREINTA Y SIETE CTVOS. (\$2.714,37), de acuerdo con lo establecido en el Art. 203 - 274 LOM - Ley 8838 - Decreto 1322/81 - Decreto 1175/00 - Circular 299 y 388

del Honorable Tribunal de Cuentas.-----

ARTICULO 2°: Impútese el pago a la partida extrapresupuestaria 72002 - "Honorarios \$5.428,74 y a la Partida Extrapresupuestaria 74008 "Caja de Abogados de la Pcia. de Buenos Aires" pesos \$ 1.418,70. El ingreso se efectuará a la Cuenta 12.9.02.00 "Honorarios Municipales" Pesos \$ 2.714,37.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4398/13

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Diciembre de 2013.-

VISTO:
La nota elevada por el Agente Municipal ANA MARIA FRANCO, Legajo N° 1802, y

CONSIDERANDO:
Que, por la misma solicita el cambio de categoría, por encontrarse en condiciones de jubilarse, prestando servicios como Personal Administrativo en el Área de Contaduría Municipal.-

Que, vista la certificación de servicios presentada por la Delegación Previsional, esta estaría en condiciones de jubilarse dentro de tres años por lo que se le otorga la categoría máxima del agrupamiento como Personal Administrativo.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la solicitud y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele a partir del 1° de julio de 2013, la Categoría 9- a la agente municipal FRANCO ANA MARIA- LEGAJOS N° 1802- quién cumple funciones como

Personal Administrativo en el Área de Contaduría Municipal.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 01.00.00-Partida 1100 Personal Permanente del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4399/13

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084-1035/13.-

CARMEN DE PATAGONES,
03 de diciembre de 2013.-

VISTO:
El Expediente N° 4084-1035/13, referente a los Talleres Culturales y Educativos, y;

CONSIDERANDO:
Que, los Talleres Culturales y Educativos se dictan en distintos barrios de Carmen de Patagones y localidades del Interior del Partido, con el fin de que niños y adolescentes tengan un espacio de recreación, aprendizaje y contención social a través de la participación en distintas disciplinas que hacen a la formación y el crecimiento personal y comunitario;

Que, el Estado Municipal acordó con distintos clubes barriales, a través de los respectivos convenios, la utilización de sus instalaciones para que este programa se lleve a cabo, con la colaboración de los integrantes de las distintas comisiones de fomento;

Que, es función del Estado Municipal colaborar con la formación y la educación a través de talleres de apoyo escolar, música, literatura, idioma, plástica, etc.,

Que, dicha actividad se viene dictando desde el mes abril hasta el mes de octubre de cada año con excelentes resultados en lo que se refiere a

participación y formación de los distintos grupos;

Que a los efectos de compensar la tarea de los talleristas se les liquidará una suma de dinero de acuerdo con lo informado por la Dirección de Cultura;

Que atento la ley 11757 establece dentro de la planta temporaria la modalidad de personal destajista la que se utilizará en este caso como forma de compensación

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébense los Talleres Culturales y Educativos según el siguiente detalle:

Murales, Guitarra, Video, Salsa, Radio, Ajedrez, Cine, Idioma, Apoyo Escolar, Herrería, Video-Fotografía, Plástica, Danzas Clásicas, Marroquinería, Jardinería, Titeres (armado), Literatura, Manualidades, Folklore, Murga, Malambo, Percusión, Freestyle, Dibujo.

ARTICULO 2°: Abónese mediante la modalidad de Personal Temporario Destajista la cantidad de encuentros certificados por la Dirección de Cultura de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.---

ARTICULO 3°: Fíjese como Unidad de Trabajo para cada encuentro, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS (\$ 42,00).-----

ARTICULO 4°: El gasto que demande será imputado a: Jurisdicción 1110110000-Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00- Fondo Educativo- Fuente Financiamiento 132- De Origen Provincial- Recurso: 1191500-Partida 3.4.9.0. Otros Servicios- del Presupuesto de Gastos vigentes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°4402/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Diciembre de 2013.

VISTO: La nota elevada por el agente municipal SOSA CARLOS - Legajo N° 2795, Y

CONSIDERANDO: Que en la misma solicita el pase a la Dirección de Acción Social, con fecha 01 de Diciembre de 2013 desde el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay.-

Que, cuenta con la conformidad del Sr. Intendente Municipal para dicho traslado.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Trasládese con fecha 01 de Diciembre de 2013 al Agente Municipal SOSA CARLOS-Legajo N° 2795, desde el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay a la Dirección de Acción Social Municipal.-----

ARTICULO 2°: Impútese a: Juris. 2- Prog. 20.01.00.- Acción Social- Central-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4405/13

CARMEN DE PATAGONES, 03 de diciembre de 2.013.-

VISTO: La nota elevada por la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se dé la baja a los Beneficiarios de Pensiones Municipales que venían percibiendo los Sres. ALBARRAN LUCINDA - DNI. N° 16.164.843-AVENENTE ROMINA-DNI.N° 29.826.554- CRESPO SILVIA ESTER-DNI.N° 21.808.545- JARA ALLANAO ELIAS-CLN° 4.918.934-6-MANQUILEF SANDRA V. - DNI.N° 29.826.600- MORON MIRTHA-- DNI.N° 4.790.566-TRANAMAN MARIA CRISTINA- DNI.N° 10.438.134 Y ZUÑIGA MARTA INES- DNI.N° 13.899.992.-

Que, las mencionadas bajas se deberán realizar debido a que los mismos han sido beneficiarios de una Pensión Nacional por Invalidez y Fallecimiento, a partir del Mes de Diciembre de 2.013.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja de las Pensiones Municipales, a partir del Mes de Diciembre de 2.013, a los beneficiarios que a continuación se detallan:

- ALBARRAN LUCINDA - DNI. N° 16.164.843.-
- AVENENTE ROMINA - DNI. N° 29.826.554.-
- CRESPO SILVIA ESTER - DNI. N° 21.808.545.-
- JARA ALLANAO, ELIAS - C.I. N° 4.918.934-6-
- MANQUILEF SANDRA - DNI. N° 29.826.600.-
- MORON MIRTHA - DNI. N° 4.790.566.-
- TRANAMAN MARIA CRISTINA - DNI. N° 10.438.134.-
- ZUÑIGA MARTA INES- DNI. N° 13.899.992.-

ARTICULO 2°: Dejase establecido que las mencionadas bajas se produjeron, por haber sido los mismos beneficiarios de una Pensión Nacional por Invalidez y fallecimiento.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4407/13

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Diciembre de 2.013.-

VISTO El Contrato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. NATALIA ANDREA KLEIN obrante en el Expediente N° 4084 - 1078/13, y;

CONSIDERANDO: Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica.

Que, por el mismo la Municipalidad otorga y los prestatarios aceptan un préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos e insumos necesarios para la realización del Proyecto denominado CONFECCION DE ROPA CREACIONES "NK SPORT".-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°:Apruébese el Contrato de Préstamo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. NATALIA ANDREA KLEIN- DNI. N° 29.237.261 - Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica Proyecto CONFECCION DE ROPA CREACIONES denominado "NK SPORT", obrante en el Expediente N° 4084-1078/13.--

ARTICULO 2°: El Mutuario deberá abonar DOCE(12) cuotas de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS.(\$439,58) cada una, a partir del mes de Diciembre de 2013.-----

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. NATALIA ANDREA KLEIN - DNI. N° 29.237.261, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) – Proyecto CONFECCION DE ROPA CREACIONES denominada “NK SPORT”.-----

ARTICULO 4°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 Programa 50.00.00 – Partida 6.2.1.4 – Fuente de Financiamiento 131 – Recurso 34.1.05.00 – Importe \$5.000,00.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4408/13

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Diciembre de 2.013.-

VISTO

El Contrato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. CARLOS ALBERTO MIQUEO obrante en el Expediente N° 4084 – 1077/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo – El Trabajo Dignifica.

Que, por el mismo la Municipalidad otorga y los prestatarios aceptan un préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos e insumos necesarios para la realización del Proyecto denominado Servicio de Pintura “MIQUEO”.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Préstamo suscripto entre la Municipalidad de

Patagones y el Sr. CARLOS ALBERTO MIQUEO- DNI. N° 10.438.130 - Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo – El Trabajo Dignifica Proyecto SERVICIO DE PINTURA denominado “MIQUEO”, obrante en el Expediente N° 4084-1077/13.-----

ARTICULO 2°: El Mutuario deberá abonar DIEZ (10) cuotas de Pesos DOSCIENTOS NUEVE CON VEINTIOCHO CTVOS.(\$209,28) cada una, a partir del mes de Diciembre de 2013.-----

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Sr. CARLOS ALBERTO MIQUEO - DNI. N° 10.438.130, por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00) – Proyecto SERVICIO DE PINTURA denominada “MIQUEO”.-----

ARTICULO 4°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 Programa 50.00.00 – Partida 6.2.1.4 – Fuente de Financiamiento 131 – Recurso 34.1.05.00 – Importe \$5.000,00.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4409/13

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Señora Directora de Acción Social y el Área de Pensiones Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se incorporen al Beneficio de Pensión Municipal a las personas que se detallan a continuación:

ACOSTA VICTOR HUGO, -C. de Patagones
Cobra ACOSTA, Silvana Vanina
ADAME RUBEN HORACIO -C. de Patagones
ARAMBURU PATRICIA DANIELA -C. de Patagones

FILLOL ERICA SUSANA- C. de Patagones
GARCIA KARINA ELISA -C. de Patagones
HOTAROLA GABRIEL-C. de Patagones
HUAQUIMILLA ERNESTINA- C. de Patagones
HUENCHUPAN, ROSA- C. de Patagones
LOPEZ ELIZABET CARINA- C. de Patagones
MALDONADO, ANA MARIA DEL CARMEN- C. De Patagones
MARINAO ANIBAL- C. de Patagones

Que, dicho beneficio será por los meses de Noviembre y Diciembre de 2.013, por la suma mensual de Pesos QUINIENTOS (\$500,00).-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Inclúyase dentro de los alcances de las PENSIONES MUNICIPALES, los meses de Noviembre y Diciembre de 2013, a las personas que a continuación se detallan:

ACOSTA VICTOR HUGO, -C. de Patagones- DNI 12.502.857
Cobra ACOSTA, Silvana Vanina-
ADAME RUBEN HORACIO -C. de Patagones- DNI 12.192.273
ARAMBURU PATRICIA DANIELA -C. de Patagones-DNI 28.521.212
FILLOL ERICA SUSANA- C. de Patagones- DNI 30.649.161
GARCIA KARINA ELISA -C. de Patagones-DNI 26.333.734
HOTAROLA GABRIEL-C. de Patagones- DNI 35.987.223
HUAQUIMILLA ERNESTINA- C. de Patagones-DNI 6.277.933
HUENCHUPAN, ROSA- C. de Patagones-DNI 11.952.577
LOPEZ ELIZABET CARINA- C. de Patagones- DNI 29.704.116
MALDONADO, ANA MARIA DEL CARMEN- C. De Patagones-DNI 16.180.229
MARINAO ANIBAL- C. de Patagones- DNI 10.549.753

ARTICULO 2°: El beneficio de la Pensión Municipal que se otorga por el Artículo 1° será por el monto de Pesos QUINIENTOS (\$500,00), por los meses de Noviembre y Diciembre de 2013.-----

ARTICULO 3°: Impútese el presente Gasto a: Jurisdicción 1110102000- Secretaría de Gobierno- Programa 20.02.00 “Tercera Edad y Madres Adolescentes en riesgo-Partida 5.1.4.1 “Pensiones Municipales” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal-- Importe Total: \$ 11.000,00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4433/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 20 de Octubre de 2.013 y hasta el 31 de Diciembre de 2.013, al Agente Municipal BUGLIOLO ELIZABETH ROXANA- Legajo N° 3022- DNI. N° 23.800.826- Categoría 04 - Título 30% - Prof. Salud IV- Beca \$ 550 a partir del 20 de Noviembre de 2013.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.03. - Asistencia médica ambulatoria y en internación- F.F. 110- Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 4437/13

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 15 de Noviembre de 2.013 y hasta el 31 de Diciembre de 2.013, a la Agente Municipal GOROZO LILIANA DOMINGA - Enfermera Universitaria- Legajo N° 3024- DNI. N° 30.258.015- Categoría 03 - Título 25% - Bonificación Enfermera Universitaria \$ 824,60- Jornada Hospitalaria "C".-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.03. - Asistencia médica ambulatoria y en internación- F.F. 110- Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 4438/13

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION ORGANIZADORA DE FESTEJOS DE JUAN A. PRADERE, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de VEINTITRES MIL (\$23.000,00) destinados a solventar gastos de la organización de la Fiesta del Centenario de la localidad.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION ORGANIZADORA DE FESTEJOS DE JUAN A. PRADERE, por la suma de Pesos VEINTITRES MIL (\$23.000,00) destinados a solventar gastos de la organización de la Fiesta del Centenario de la citada localidad.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110112000- SECRETARIA DEL INTERIOR- Programa 01.00.00- Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal -Partida 5.1.7.3. SUBSIDIOS A ENTIDADES, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 4439/13

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION ORGANIZADORA DE FESTEJOS DE JUAN A. PRADERE, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos DOSCIENTOS CATORCE MIL (\$214.000,00) destinados a solventar gastos de la organización de la Fiesta del Centenario de la localidad.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION ORGANIZADORA DE FESTEJOS DE JUAN A. PRADERE, por la suma de Pesos DOSCIENTOS CATORCE MIL (\$214.000,00) destinados a solventar gastos de la organización de la Fiesta del Centenario de la citada localidad.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110112000- SECRETARIA DEL INTERIOR- Programa 01.00.00- Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal -Partida 5.1.7.3. SUBSIDIOS A ENTIDADES, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 4440/13

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

La documentación elevada por el Señor Delegado Municipal de Bahía San Blas Dn. MARCELO MOLteni, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, solicita el reintegro por la suma de Pesos ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA(\$ 11.550,00)correspondiente al pago de la factura N° 0001-00000001, perteneciente a ESTANCIA EL CABILDO, con motivo de la adquisición de carne vacuna, control en frío y control veterinario;

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reintégrese a favor del Señor Delegado Municipal de Bahía San Blas Dn. MARCELO MOLteni, la suma de Pesos ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA(\$ 11.550,00)correspondiente al pago de la factura N° 0001-00000001, perteneciente a ESTANCIA EL CABILDO, con motivo de la adquisición de carne vacuna, control en frío y control veterinario.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110112000 – Secretaría del Interior – Programa 19.00.00 San Blas – Partida del gasto: 2.1.1.0. Alimentos para personas -Fuente de Financiamiento 110 – Origen Municipal – del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°4453/13

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

La documentación elevada por el Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energía Dn. HORACIO RAUL COLLADO, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, solicita el reintegro por la suma de Pesos TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON CINCO CTIVOS(\$ 13.427,05)correspondiente al pago de las facturas N° 0011-00038149, 38502, 39070, 39269, dejando constancia que de la factura N° 0011-00038149 se devolvió la mercadería del ítem 2 adjuntando documento de Devolución N° 94648 por un monto de \$ 1.815,00 correspondientes todas a la adquisición de herramientas en la casa comercial WURT ARGENTINA S.A.;

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reintégrese a favor del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energía Dn. HORACIO RAUL COLLADO, la suma de Pesos TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON CINCO CTIVOS(\$ 13.427,05)correspondiente al pago de las facturas N° 0011-00038149, 38502, 39070, 39269, dejando constancia que de la factura N° 0011-00038149 se devolvió la mercadería del ítem 2 adjuntando documento de Devolución N° 94648 por un monto de \$ 1.815,00 correspondientes todas a la adquisición de herramientas en la casa comercial WURT ARGENTINA S.A.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 40-00-00 Mantenimiento de Caminos Provinciales – Partida del gasto: 4.3.8.0. Herramientas y Repuestos Mayores -Fuente de Financiamiento 132 – Origen Provincial Afectado del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4454/13

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Diciembre de 2013.

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Director de Cultura Municipal ALEJANDRO MARTORELLI, Y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita el pase del agente municipal VALERIA CHURRARIN- Legajo N° 2856 a la Dirección de Acción Social, con fecha 01 de Diciembre de 2013 desde el Área de Patrimonio Histórico.-

Que, cuenta con la conformidad del Sr. Secretario de Gobierno.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Trasládese con fecha 01 de Diciembre de 2013 al Agente Municipal CHURRARIN VALERIA- Legajo N° 2856, desde el Área de Patrimonio Histórico a la Dirección de Acción Social Municipal.-----

ARTICULO 2°: Impútese a: Juris. 2- Prog. 20.01.00.- Acción Social- Central-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4457/13

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Diciembre de 2013.

VISTO:

La nota elevada por el Sr. LUCIO GALATRO, Director del Área de la Juventud, Y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita el pase a la Secretaría de Gobierno (S.U.M. Del Barrio Villa Rita) al agente FUNES RAFAEL- legajo N° 260, con fecha 01 de noviembre de 2013 desde el Área de la Juventud.-

Que, cuenta con la conformidad del Sr. Secretario de Gobierno.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Trasládese con fecha 01 de Noviembre de 2013 al Agente Municipal FUNES RAFAEL-Legajo N° 260, desde el Área de la Juventud a la Secretaría de Gobierno (S.U.M. Del Barrio Villa Rita).-----

ARTICULO 2°: Impútese a: Juris. 2- Prog. 1.1. Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4458/13

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de

Personal Temporario
Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Noviembre de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013, a la Agente Municipal -DRA. PEROTTI MARIA GABRIELA- Legajo N° 3021- DNI. N° 14.663.054- Categoría 04 - Título 30% - Profesional Salud IV \$ 773,08- BECA ESPECIAL \$ 550 con funciones en el Hospital Dr. Pedro Ecay y los distintos CAPS de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.03. - Asistencia médica ambulatoria y en internación- F.F. 110- Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 4459/13

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 1° de Diciembre de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013, a la Agente Municipal -Médica Peditra Dra. NACUZZI MARIA ELENA- Legajo N° 3030- DNI. N° 26.336.176- Categoría 04 - Título 30% - Profesional Salud I- Carga Horaria 12 hs. mas guardias.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.03. - Asistencia medica ambulatoria y en internación- F.F. 110- Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 4460/13

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 1° de Noviembre de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013, a la Agente Municipal Sra. PERALES ANA MARIA- Legajo N° 3020- DNI. N° 35.889.826- Categoría 03 - Título 20% - Bonificación Enfermera Profesional -Jornada Hospitalaria "C" con funciones

como enfermera profesional en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.03. - Asistencia medica ambulatoria y en internación- F.F. 110- Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 4461/13

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 1° de Noviembre de 2.013 y hasta el 31 de Diciembre de 2.013, al Agente Municipal Sr. WAGNER OSCAR - Legajo N° 1816- DNI. N° 12.502.881- Categoría 11 - Título 10% - Bonificación antigüedad guardavida - Tarea Riesgosa-con funciones de Jefe de Guardavidas de Patagones.--

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110106000 - Programa 21. - Promoción y desarrollo turístico- F.F. 110- Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.--

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4462/13

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 08 de Noviembre de 2.013 y hasta el 31 de Diciembre de 2.013, al Agente Municipal Dr. VAZQUEZ JONATAN MAXIMILIANO- Legajo N° 3023- DNI. N° 31.359.526- Categoría 04 - Título 30% - Prof. Salud I-con funciones en el Hospital Dr. Pedro Ecay y en los distintos CAPS de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.03. - Asistencia médica ambulatoria y en internación- F.F. 110- Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4463/13

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario de Gobierno Prof. ARIEL ZVINGER, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita la bonificación por Disposición Permanente del 50%, a las agentes municipales SOSA GISELA - Legajo N° 2656 y FUNES ANTONIO - Legajo N° 2607, quienes cumplen funciones en la Oficina NUCLEO DE ACCESO AL CONOCIMIENTO.-, en horario matutino y vespertino, a partir del mes de Noviembre de 2.013.-

Que, la misma se fundamenta debido a que los citados agentes cumplen horario matutino y

vespertino en la mencionada Oficina.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele a partir del mes de Noviembre de 2013, la Bonificación por DISPOSICIÓN PERMANENTE DEL 50%, a los Agentes Municipales que cumplen funciones en la Oficina NUCLEO DE ACCESO AL CONOCIMIENTO:

- SOSA GISELA - Legajo N° 2656-

- FUNES ANTONIO- Legajo N° 2607-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 01.01.00 -GESTION DE GOBIERNO-F.F 120 - Partida 1200 Personal Temporario- GISELA SOSA Y Jurisdicción 1110102000- Prog. 36.00.00- INCENTIVO PARA JOVENES- Partida 1100 Personal Temporario- FUNES ANTONIO del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4464/13

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por el SubDelegado Municipal de Cardenal Cagliero DANIEL OMAR ENGRAF, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le abone al Agente Municipal ACOSTA NESTOR FABIAN- Legajo N° 2153, la Bonificación por Productividad C, quién presta funciones de chofer de

ambulancia en la Sala de Primeros Auxilios de Cardenal Cagliero.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la bonificación a partir del 01 de noviembre de 2013, y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele a partir del 01 de Noviembre de 2013, la Bonificación por Productividad C, al agente municipal ACOSTA NESTOR FABIAN- LEGAJO N° 2153, quién cumple funciones de chofer de ambulancia en la Sala de Primeros Auxilios de Cardenal Cagliero.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 50.00.00 SERVICIOS PRESTADOS EN CARDENAL CAGLIERO - Partida 1100 Personal Permanente del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4465/13

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por el Delegado Municipal de Bahía San Blas MARCELO MOLTENI, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le abone al Agente Municipal RAMON LEON- Legajo N° 1803, la Bonificación por Productividad A, quién presta funciones en el area de Servicios (camión regador).-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la bonificación a partir del 01 de noviembre de 2013, y

ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele a partir del 01 de Noviembre de 2013, la Bonificación por Productividad A, al agente municipal RAMON LEON-LEGAJO N° 1803, quién cumple funciones en el area de Servicios (camión regador) en la localidad de Bahía San Blas.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 19.00.00 SERVICIOS PRESTADOS EN BAHIA SAN BLAS -Partida 1100 Personal Permanente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 4466/13

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por el Director de Cultura ALEJANDRO MARTORELLI, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el cambio de categoría, de la agente municipal CRISTINA CAPILLAS- LEGAJO N° 828, quién presta servicios en la Dirección de Cultura.-

Que, vista la certificación de servicios presentada por la Delegación Previsional, esta estaría en condiciones de jubilarse dentro de tres años por lo que se le otorga la categoría máxima del agrupamiento como Personal Administrativo.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la solicitud y ordena se

realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele a partir del 1° de Noviembre de 2013, la Categoría 9- a la agente municipal CAPILLAS CRISTINA- LEGAJO N° 828- quién cumple funciones en la Dirección de Cultura.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 23.00.00-Partida 1100 Personal Permanente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 4467/13

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por el Delegado Municipal de Stroeder LORENZO ZVANGER, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el cambio de categoría, de la agente municipal HEILAND SILVIA NOEMI- Legajo N° 2858, quién presta funciones de enfermería en el Hogar de Abuelos en la localidad de Stroeder en Categoría 88.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza el cambio de Categoría, a partir del 01 de noviembre de 2013 y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele a partir del 1° de Noviembre de 2013, la Categoría 1- a la agente municipal HEILAND SILVIA NOEMI- LEGAJO N° 2858, quién cumple funciones de enfermería en el Hogar de Abuelos de la localidad de Stroeder.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 20.4- HOGAR ABUELOS DE STROEODER -Partida 1200 Personal Temporario del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 4468/13

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por RADIO CLUB GRUPO MARAGATO DE RADIOAFICIONADOS DE PATAGONES. y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) destinados a la compra de un equipo de Radio para la Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de RADIO CLUB GRUPO DE

RADIOAFICIONADOS DE PATAGONES, por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS(\$3.500,00) destinados a la compra de un equipo de radio, con destino a la Institución.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- Programa 35.00.00-Fuente de Financiamiento 110 Del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 4469/13

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO DE PATAGONES. y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS(\$5.300,00) destinados al pago de transporte de dos categoría de menores de la Escuela Municipal de Futbol Infantil que competirán en Mayor Buratovich.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO DE PATAGONES, por la suma de Pesos CINCO MIL TRESCIENTOS(\$5.300,00) destinados al pago de transporte de dos (2) categorías de menores de la Escuela Municipal de Fútbol Infantil que competirán en Mayor Buratovich.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 10- Programa 18.00.00-Fuente de Financiamiento 132 Del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dêse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4470/13

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la agente municipal MARIA CECILIA BAMONDE, Legajo N° 2626, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma informa que a partir del 01 de enero de 2014, se deje sin efecto las Guardia Pasiva, por un monto de Pesos MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00) correspondiente a Guardias del Servicio local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño y/o Adolescente, los días Viernes, Sábado, Domingo y Feriados.-

Que, la Señora Directora de Acción Social comunica la baja de la misma.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto a partir del 01 de Enero de 2014, la Bonificación por Guardia Pasiva, de Pesos MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00) correspondiente a Guardias del Servicio local de Promoción y Protección de los Derechos de Niño y/o Adolescente, los días Viernes, Sábados, Domingo y Feriados, al agente municipal MARIA CECILIA BAMONDE - LEGAJO N° 2626, quien cumple funciones en la Dirección de Acción Social.----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dêse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4472/13

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Subsecretario de Servicios Públicos HECTOR MULHALL, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le dé la baja por Tarea Insalubre- Adicional por Recolección- Productividad C- y se le asigne la Bonificación por Productividad A- a los Agentes Municipales ADRIAN RAMOS- LEGAJO N° 2532 Y BONIFACIO SEBASTIAN- LEGAJO N° 2142, y el Adicional por Conducción de Vehículo al agente MULLER MARIO- Legajo N° 2142, con fecha 01 de Noviembre de 2013.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza las bajas y altas de las bonificaciones citadas, y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 01 de Noviembre de 2013, la Bonificación por Tarea Insalubre - Adicional por Recolección- Productividad C- a los agentes municipales RAMOS ADRIAN- LEGAJO N° 2532 y BONIFACIO SEBASTIAN- LEGAJO N° 2533, quienes prestan servicios en el área de Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2°: Asígnese a partir del 01 de Noviembre de 2013, la Bonificación por Productividad A- a los agentes municipales RAMOS ADRIAN- LEGAJO N° 2532 y BONIFACIO SEBASTIAN- LEGAJO N° 2533, quienes prestan servicios en el arrea de Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3°: Asígnese a partir del 01 de Noviembre de 2013, la Bonificación por Conducción de Vehículo - al agente municipal MARIO MULLER- LEGAJO N° 2142, quien presta servicios en el área de Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa 29.00.00 RECOLEC.TRAT. Y DISP.FINAL DE RESIDUOS- Partida 1100- Personal Permanente- RAMOS ADRIAN - BONIFACIO SEBASTIAN- y Jurisdicción 1110103000-Programa 26.02.00- Barrido, Riego y limpieza general de calles- MULLER MARIO del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4473/13

Expte. N° 4084-1096/13

CARMEN DE PATAGONES, 5 de Noviembre de 2.013.-

VISTO:

El Contrato de Obras registrado en Dirección de Gobierno bajo el N° 12-13 , y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo en el marco del Programa "ARGENTINA TRABAJA" - canalizado por expediente N°4084-1013/13- Convenio Nacional N° 18/13, el Municipio de Patagonés, acordó con las Cooperativas LA JOVEN GUARDIA DE LA CIUDAD Y MANOS DE MI BARRIO, la instrumentación del Programa de Ingreso Social con Trabajo, implementando las actividades socio productivas en los espacios establecidos, con la supervisión técnica y económica de los proyectos monitoreados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Obra N° 12/13 suscripto con las Cooperativas LA JOVEN GUARDIA DE LA CIUDAD Y MANOS DE MI BARRIO, por el cual se instrumenta el Programa de Ingreso Social con Trabajo, implementando actividades socio productivas en los espacios preestablecidos, para lo cual se cuenta con la supervisión técnica y económica de los proyectos monitoreados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto que demande el presente acuerdo a: Rubro 22.2.01.45 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION-Programa PRIST \$ 1.200.000 - PROGRAMA 47.79.02- TALLER DE BALDOSAS: PARTIDA DEL GASTO: 4.3.8.0. - \$ 40854 - 2.7.5.0 \$ 38922 - 2.2.9.0. \$ 18730- 2.6.1.0 \$ 333149 - 2.9.9.0 \$ 18345, fuente de financiamiento 133 Origen Nacional, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4474/13

Expte. Nº 4084-1095/13

CARMEN DE PATAGONES,
5 de Noviembre de 2.013.-

VISTO:

El Contrato de Obras registrado en Dirección de Gobierno bajo el Nº 13-13, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo en el marco del Programa "ARGENTINA TRABAJA" -canalizado por expediente Nº4084-1013/13- Convenio Nacional Nº 18/13, el Municipio de Patagones, acordó con las Cooperativas LA JOVEN GUARDIA DE LA CIUDAD Y LA ESPERANZA DE PATAGONES -UTD, la instrumentación del Programa de Ingreso Social con Trabajo, implementando las actividades socio productivas en los espacios establecidos, con la supervisión técnica y económica de los proyectos monitoreados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Obra Nº 13/13 suscripto con las Cooperativas LA JOVEN GUARDIA DE LA CIUDAD Y LA ESPERANZA DE PATAGONES -UTD, por el cual se instrumenta el Programa de Ingreso Social con Trabajo, implementando actividades socio productivas en los espacios preestablecidos, para lo cual se cuenta con la supervisión técnica y económica de los proyectos monitoreados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto que demande el presente acuerdo a: Rubro 22.2.01.45 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION-Programa PRIST \$ 1.200.000 - PROGRAMA 47.79.03- TALLER DE ADOQUINES: PARTIDA DEL GASTO: 4.3.8.0. - \$ 208531 - 2.7.5.0 \$ 9093 - 2.2.9.0. \$ 18676- 2.6.1.0 \$ 186355 - 2.9.9.0 \$ 27345, fuente de financiamiento 133 Origen Nacional, del presupuesto de gastos vigente.--

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº
4475/13

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. JULIO CESAR D. GALIE, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva la renuncia al cargo de Director de Seguridad Interior Municipal, a partir del 03 de diciembre de 2013.-

Que,
corresponde el dictado de la norma legal pertinente de aceptación de la renuncia conforme lo indicado por el Sr. Intendente Municipal.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia presentada por el Señor JULIO CESAR D. GALIE- DNLNº 12.971.717, al cargo de Director de Seguridad Interior Municipal, con fecha 03 de Diciembre de 2013.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.- -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº
4476/13

Expte. Nº 4084-1097/13

CARMEN DE PATAGONES,
5 de Noviembre de 2.013.-

VISTO:

El Contrato de Obras registrado en Dirección de Gobierno bajo el Nº 14-13, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo en el marco del Programa "ARGENTINA TRABAJA" -canalizado por expediente Nº4084-1013/13- Convenio Nacional Nº 18/13, el Municipio de Patagones, acordó con las Cooperativas LA JOVEN GUARDIA DE LA CIUDAD Y EL INTERIOR DE PATAGONES, la instrumentación del Programa de Ingreso Social con Trabajo, implementando las actividades socio productivas en los espacios establecidos, con la supervisión técnica y económica de los proyectos monitoreados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Obra Nº 14/13 suscripto con las Cooperativas LA JOVEN GUARDIA DE LA CIUDAD Y EL INTERIOR DE PATAGONES, por el cual se instrumenta el Programa de Ingreso Social con Trabajo, implementando actividades socio productivas en los espacios preestablecidos, para lo cual se cuenta con la supervisión técnica y económica de los proyectos monitoreados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto que demande el presente acuerdo a: Rubro 22.2.01.45 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION-Programa PRIST \$ 1.200.000 - PROGRAMA 47.79.01- TALLER DE HERRERIA: PARTIDA DEL GASTO: 4.3.8.0. - \$ 30765 - 2.7.5.0 \$ 4614 - 2.2.9.0. \$ 17431- 2.7.1.0 \$ 230045 - 2.9.9.0 \$ 17145, fuente de financiamiento 133 Origen Nacional, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº
4477/13

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 15 de Noviembre de 2.013 y hasta el 31 de Diciembre de 2.013, al Agente Municipal -SR. SALDAÑA JAVIER ORLANDO- Legajo Nº 3026- DNL Nº 25.447.709- Categoría 01 - Personal de Servicios.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110112000 - Programa 19 - Servicios prestados en San Blás- F.F. 110- Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.--

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4492/13

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

La ausencia de los Sres. Secretario de Salud Dr. Luis URIZAR y Gerente de Recursos Humanos Dn. Osvaldo CURETTI, y

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en los mencionados cargos a los reemplazantes, en el período comprendido entre los días 2 y 6 de Diciembre de 2013 inclusive;

Que, se han propuesto para dichos reemplazos a los Señores: Dra. Silvia OCAMPO y Sra. Blanca DIAZ respectivamente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designanse a cargo de la Secretaría de Salud Municipal a la Dra. Silvia OCAMPO y a cargo de la Gerencia de Recursos Humanos a la Sra. Blanca DIAZ, en el período comprendido del 2 al 6 de Diciembre de 2013, en virtud del uso de licencia de sus titulares, Dr. Luis URIZAR y Sr. Osvaldo CURETTI respectivamente.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Director de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4497/13

CARMEN DE PATAGONES, 06 de diciembre de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Secretario de Hacienda Dn. TRISTAN EDGARDO GARAT, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva la renuncia al cargo de Secretario de Hacienda Municipal que venia desempeñando;

Que, la misma se haría efectiva a partir del día 9 de diciembre de 2013, en virtud de asumir como Concejal Municipal el día 10 de diciembre de 2013;

Que, cuenta con la pertinente aprobación del Señor Intendente Municipal;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 09 de diciembre de 2013, la renuncia presentada por el Sr. Secretario de Hacienda Dn. TRISTAN EDGARDO GARAT quién cumplía funciones como Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Patagones en virtud de su asunción como Concejal Municipal el día 10 de diciembre de 2013.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4498/13

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "PATAGONES", y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00) destinados a solventar los gastos de traslado, hospedaje, elementos para bicicleta etc. que se originarían por la participación de el ciclista JUAN MELIVILLO en la competencia que se llevará a cabo en el 70° aniversario gran premio ciclistico "VUELTA AL VALLE".-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "PATAGONES", por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00) destinados a solventar los gastos de traslado, hospedaje, elementos para bicicleta etc. que se originarían por la participación de el ciclista JUAN MELIVILLO en la competencia que se llevará a cabo en el 70° aniversario gran premio ciclistico "VUELTA AL VALLE".-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 2- Programa 35.00.00-Fuente de Financiamiento 110 Del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4512/13

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 1105/13

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal de la "ASOCIACION RURAL DE STROEDER y,

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese e Inscríbese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público - bajo el N° 481 a la "ASOCIACION RURAL DE STROEDER.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda.-Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4513/13

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal - Sra. SONIA ROUMEC, por licencia por estudios médicos y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, el día 09 de diciembre de 2013.-

Que, se ha propuesto para dicho

reemplazo al Agente Municipal Sr. CLAUDIO CHURRARIN - DNI. N° 25.525.670 - Legajo N° 1652.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Tesorería Municipal al Agente CLAUDIO CHURRARIN - DNI. N° 25.525.670 - Legajo N° 1652, el día 09 de Diciembre de 2013.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 4520/13

CARMEN DE PATAGONES, 09 de diciembre de 2.013.-

VISTO:

La documentación elevada por la Señora Directora de Ceremonial y Protocolo MABEL LEON, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el reintegro, por la suma de Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$332,00) correspondiente a la Firma SEI TU DE DATO, SERGIO CEFERINO, por cena agasajo del Día del Periodista el 07 de Junio del corriente y cuyo importe fuera abonado de propio peculio.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reintégrese a favor de la Señora Directora de Ceremonial y Protocolo MABEL LEON, por la suma de Pesos TRESCIENTOS

TREINTA Y DOS(\$ 332,00), correspondiente a la Firma SEI TU DE DATO - SERGIO CEFERINO - por cena de agasajo del Día del Periodista el 07 de junio del corriente, este importe fue abonado de su propio peculio.-

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110101000 - Intendente Municipal - Programa 01.00.00 -F. Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 4524/13

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Diciembre de 2013.

VISTO:

El expediente n° 4084-4170/2007 por el cual se tramito el Anexo I del Acuerdo firmado entre la U.N.L.P. registrado en la Dirección de Gobierno bajo el n° 06-13 y la nota elevada por el Director de Prensa Municipal - Elías Rodríguez Araujo, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el pago a favor de la FUNDACION FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACION SOCIAL PARA LA DEFENSA DE LA EDUCACION PUBLICA, de las Facturas N° 0001-00001020- 0001-00001021 y 0001-00001027, por la suma de Pesos OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$8.250,00) cada una correspondiente a gastos de honorarios equipo Coordinación y Docentes de los Meses de Agosto- Setiembre y octubre de 2013 respectivamente.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la FUNDACION FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACION SOCIAL PARA LA DEFENSA DE LA EDUCACION PUBLICA, por la suma total de Pesos VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 24.750,00)- Facturas N° 0001-00001020- N° 0001-00001021 y N° 0001-00001027, en concepto de honorarios Equipo de Coordinación y Docentes Meses de Agosto, setiembre y octubre de 2013 respectivamente.-

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 111011000 - SECRETARIA DE HACIENDA - Programa 18.00.00 - F. Financiamiento 132- - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 4527/13

CARMEN DE PATAGONES, 09 de diciembre de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por los integrantes de la COMISION BECAS MUNICIPALES - EJERCICIO 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunican que deberá darse de baja del listado de becas Municipales 2013, a la Estudiante TORELLI BELEN JULIETA- DNI N° 38.083.607, quien fuera beneficiada con una beca estudiantil Universitaria dentro del Partido de Patagones, de Pesos TRESCIENTOS (\$300,00)- Tutor: DASTOLFO ADRIANA GRACIELA-DNI.N° 16.862.562.-

Que, a fines de dar cumplimiento a lo informado se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja del listado de Beneficiarios de Becas Municipales - 2013, a partir del Mes de Octubre de 2013, a la estudiante TORELLI BELEN JULIETA- DNI N° 38.083.607, quien fuera beneficiado con una beca estudiantil Universitaria dentro del Partido de Patagones, de Pesos TRESCIENTOS (\$300,00)- Tutor: DASTOLFO ADRIANA GRACIELA- DNI.N° 16.862.562.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N°4532/13

CARMEN DE PATAGONES, 09 de diciembre de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por los integrantes de la COMISION BECAS MUNICIPALES - EJERCICIO 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunican que deberá darse de baja del listado de becas Municipales 2013, a la Estudiante LARREA GUILLERMINA ELIZABETH- DNI N° 36.302.735, quien fuera beneficiada con una beca estudiantil Universitaria dentro del Partido de Patagones, de Pesos TRESCIENTOS (\$300,00).-

Que, a fines de dar cumplimiento a lo informado se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja del listado de Beneficiarios de Becas Municipales – 2013, a partir del Mes de Octubre de 2013, a la estudiante LARREA GUILLERMINA ELIZABETH- DNI N° 36.302.735, quien fuera beneficiado con una beca estudiantil Universitaria dentro del Partido de Patagones, de Pesos TRESCIENTOS (\$300,00).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°4533/13

CARMEN DE PATAGONES, 09 de diciembre de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por los integrantes de la COMISION BECAS MUNICIPALES – EJERCICIO 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunican que deberá darse de baja del listado de becas Municipales 2013, a la Estudiante CARRANZA JESICA MARIELA- DNI N° 36.192.251, quien fuera beneficiada con una beca estudiantil Universitaria dentro del Partido de Patagones, de Pesos TRESCIENTOS (\$300,00).-

Que, a fines de dar cumplimiento a lo informado se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja del listado de Beneficiarios de Becas Municipales – 2013, a partir del Mes de Octubre de 2013, a la estudiante CARRANZA JESICA MARIELA- DNI N° 36.192.251, quien fuera beneficiado con una beca estudiantil Universitaria dentro del Partido de Patagones, de

Pesos TRESCIENTOS (\$300,00).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4534/13

CARMEN DE PATAGONES, 09 de diciembre de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. PABLO FIMPEL, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva la renuncia al cargo de SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONTROL URBANO que venia desempeñando;

Que, la misma se hace efectiva a partir del día 9 de diciembre de 2013.-

Que, cuenta con la pertinente aprobación del Señor Intendente Municipal;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 09 de diciembre de 2013, la renuncia presentada por el Sr. PABLO FIMPEL- DNI N° 22.049.934, al cargo de SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONTROL URBANO.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4535/13

CARMEN DE PATAGONES, 09 de diciembre de 2.013.-

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor TRISTAN EDGARDO GARAT, al cargo de Secretario de Hacienda, para asumir como Concejal Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, en esta circunstancia resulta necesario designar un reemplazante a fines de continuar con el normal funcionamiento de la Secretaría.-

Que, por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal ha decidido designar a cargo de la Secretaría de Hacienda al Cdr. MARTIN SANSO, a partir del 10 de diciembre de 2013 y hasta tanto se designe al titular de la Cartera.-

Que, a estos efectos se debe dictar la norma legal pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnese a cargo de la Secretaría de Hacienda al Señor Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Municipal Cdr. MARTIN SANSO, a partir del 10 de Diciembre de 2.013 y hasta tanto se designe un titular.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4537/13

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Diciembre de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la Dra. SANDRA M.

ZABULONES, por la suma de Pesos MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de octubre de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. SANDRA M. ZABULONES, por la suma de Pesos MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de octubre de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 –Fuente de Financiamiento 131- Partida 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios – Recurso 3510181, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4554/13



RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES, 06 de DICIEMBRE de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 917/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ECHAGUE GUSTAVO GABRIEL-DNI.N° 22.132.967, solicita la habilitación de su comercio rubro "DESPENSA - VERDULERIA ANEXO REGALERIA", sito en calle Córdoba N° 417 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3713-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA- VERDULERIA ANEXO REGALERIA", sito en calle Córdoba N° 417 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. ECHAGUE GUSTAVO-DNI.N° 22.132.967, inscripto bajo N° 3713, con fecha 06 de noviembre de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 315/13

CARMEN DE PATAGONES, 06 de DICIEMBRE de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 4718/12, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. BASUALDO MARCELA ANDREA-DNI.N° 23.595.670, solicita la habilitación de su comercio rubro "PANADERIA", sito en

calle Viedma N° 115 de la localidad de Stroeder.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 5505-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "PANADERIA", sito en calle Viedma N° 115 de la localidad de Stroeder, propiedad de la Sra. BASUALDO MARCELA ANDREA-DNI.N° 23.595.670, inscripto bajo N° 5505, con fecha retroactiva al 29 de agosto de 2012.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 316/13

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1090/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. AGU DANIELA SOLEDAD - DNI. N° 25.576.617, solicita la habilitación del vehículo MARCA: VOLKSWAGEN VOYAGE - MODELO: 2010 - DOMINIO: JBU 528 - Legajo N° 213, con la función de "TAXI", con domicilio particular en calle N° 4 de Juan A. Pradere Partido de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo

se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el funcionamiento del vehículo MARCA VOLKSWAGEN VOYAGE - MODELO: 2010 - DOMINIO: JBU 528 - Legajo N° 213, con la función de "TAXI", con domicilio particular en calle N° 4 de Juan A. Pradere Partido de Patagones, propiedad de la Sra. AGU DANIELA SOLEDAD - DNI. N° 25.576.617.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 317/13

CARMEN DE PATAGONES, 09 de DICIEMBRE de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 918/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ERBIN NADIA GISELA-DNI.N° 31.860.892, solicita la habilitación de su comercio rubro "MINIMERCADO", sito en calle Luis Py N° 179 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3611-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO", sito en calle Luis Py N° 179 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. ERBIN NADIA GISELA-DNI.N° 31.860.892, inscripto bajo N° 3611, con fecha 09 de Diciembre de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 318/13

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2425/91, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo - Marca: FURGON PEUGEOT PARTNER - Modelo: 2006 - Dominio N° FNR 610 - Legajo N° 609, que funcionara como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" propiedad del Sr. MUÑOZ DOMINGO RODOLFO-L.E.N° 5.399.100, habilitando asimismo el vehículo -Marca: FURGON PEUGEOT PARTNER - Año: 2012 - Dominio N° KZL 044, con domicilio particular en calle Sarmiento N° 375 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 10 de Diciembre de 2013, al vehículo Marca: FURGON PEUGEOT PARTNER-

Modelo: 2006 – Dominio N° FNR 610 - Legajo N° 609, el cual fue habilitado para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" propiedad del Señor MUÑOZ DOMINGO RODOLFO- L.E.N° 5.399.100, con domicilio en calle Sarmiento N° 375 de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2°: Autorizase el funcionamiento del vehículo Marca: FURGON PEUGEOT PARTNER- Año: 2012 – Dominio N° KZL 044, Legajo N° 609, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Señor MUÑOZ DOMINGO RODOLFO- L.E.N° 5.399.100, con domicilio en calle Sarmiento N° 375 de Carmen de Patagones, con fecha 10 de Diciembre de 2013.-

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 319/13

CARMEN DE PATAGONES, 11 de DICIEMBRE de 2.013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1107/13, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. AURRECOECHEA LAURO JUAN BUENO- DNI. N° 20.049.692, solicita la habilitación del vehículo MARCA: RENAULT KANGOO – MODELO: 2013 – DOMINIO: NCY 248 - Legajo N° 193, con la función de "TAXI TIPO UTILITARIO", con domicilio particular en calle Almirante Brown N° 341 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase el funcionamiento del vehículo MARCA RENAULT KANGOO- MODELO: 2013- DOMINIO: NCY 248- Legajo N° 193 - con función de "TAXI TIPO UTILITARIO", con domicilio particular en calle Almirante Brown N° 341 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. AURRECOECHEA LAURO JUAN BUENO-DNI. N° 20.049.692.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 320/13



CARMEN DE PATAGONES, 29 de NOVIEMBRE de 2013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084-1076/13, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mismo se tramita el pedido formulado por el Señor Sub-Director de Mora y Premios de la Agencia de recaudación Municipal Dr-CARLOS A. BARBARO, de autorización para cumplir la función de Oficial de Justicia Ad-Hoc, al Agente Municipal Legajo N° 2157 CESAR NEGRO;

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal a fs. Uno, razón por la cual se ha dispuesto la formalización del Convenio Local N° 50/13 por el cual se establecen las condiciones de su desempeño;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio Local N° 50/13, obrante en el Expediente N° 4084-1076/13, anexo al presente, por el cual se determinan las condiciones en que el Agente Municipal CESAR NEGRO Legajo N° 2157 desempeñará la función de Oficial de Justicia Ad-Hoc en la Sub-Dirección de Mora y Premios de la Agencia de Recaudación Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 435/13



EXPTE. N° 4084- 1071/13.

CARMEN DE PATAGONES, 28 de noviembre de 2.013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084-1071/13, y.

CONSIDERANDO: Que, a fs. dos (02), del Expediente de referencia el Secretario de Obras y Servicios Públicos – Ing. Daniel Bengochea, solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública N° 09/13, con destino a la Obra: "READECUACION MUELLE "EL NACIONAL" COSTANERA CIUDAD DE CARMEN DE PATAGONES.-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 26 de Diciembre de 2.013, a las 10:30 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase el Llamado a Licitación Publica N° 09/13, con destino a la Obra: "READECUACION MUELLE "EL NACIONAL"- COSTANERA CIUDAD DE PATAGONES , con fecha 26 de Diciembre de 2013, a las 10.30 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2°: El precio Oficial de la Obra asciende a un valor aproximado de Pesos UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$1.680.000,00).-

ARTICULO 3°: Impútese el presente a: Jurisdicción 1110103000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 48.98.00 – Partida 4.2.2.0 – Fuente de Financiamiento 133 De Origen Nacional.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 435/13

EXPTE. N° 4084- 439/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 02 de diciembre de 2.013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084- 439/13 iniciado por la Dirección de Gobierno Municipal, y.-

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Licitación Privada N° 23/13, para la ADQUISICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA LOCALIDAD DE VILLALONGA;

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 16 de Diciembre de 2.013, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Privada N° 23/13, para la ADQUISICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, con fecha de apertura el día 16 de Diciembre de 2013, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa: 50.03.00 - Fuente de Financiamiento: 131 - Partida: 4.3.6.0 -del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 4401/13

EXPTE. N° 4084- 884/13.

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 884/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se llamó a Licitación Pública N° 08/13 adquisición "DOS (2) MOTONIVELADORAS 0KM-INDUSTRIA ARGENTINA", de acuerdo a las características especificadas a fojas dos (2) del citado expediente, para el día 19 de Noviembre de 2013, mediante Decreto Municipal N° 3671/13.-

Que, de acuerdo al informe elevado por la Secretaria de Hacienda, se deberá anular la mencionada licitación, dado que se ha decidido adquirir cuatro (4) motoniveladoras.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Anúlese la Licitación Pública N° 08/13 adquisición "DOS (2) MOTONIVELADORAS 0KM-INDUSTRIA ARGENTINA", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 4434/13

EXPTE. N° 4084- 439/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 05 de DICIEMBRE de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 439/13 iniciado por la Dirección de Gobierno Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el llamado a Concurso de Precios N° 23/13, para la Adquisición de Cámaras de Seguridad para la Localidad de Villalonga, por Decreto Municipal N° 4401/13, para el día 16 de diciembre de 2013.-

Que, visto lo informado por la Secretaría de Hacienda, se deberá dejar sin efecto por falta de presupuesto.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto el llamado a Licitación Privada N° 23/13, autorizado por Decreto Municipal N° 4401/13, para el día 16 de Diciembre de 2013, adquisición de CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA LOCALIDAD DE

VILLALONGA, en un todo de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 4478/13

CARMEN DE PATAGONES, 06 de diciembre de 2013.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 709/13 - iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita el Llamado a Licitación Pública N° 05/13 - para la Ampliación de la Red Cloacal en Villalonga, 4 Etapa;

Que, el día 31 de setiembre de 2.013, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Comisión de Evaluación de la obra de referencia, corresponde adjudicar la Licitación a la Empresa CARCERENY CONSTRUCCIONES S.A. De acuerdo a la comparativa de precios unitarios por ítem y formación del coeficiente de paso de las dos ofertas menores realizada;

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena la adjudicación de la obra;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 05/13 para la Ampliación de la Red Cloacal en Villalonga, 4 Etapa, por la suma de Pesos TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON VEINTITRES CTVOS.(\$ 3.063.404,23), a la Firma

CARCERENY CONSTRUC. S.A.

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos Programa: 48.78.00 - Fuente de Financiamiento: 133 Origen Nacional - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 4510/13

CARMEN DE PATAGONES, 06 de diciembre de 2013.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 752/13 - iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita el Llamado a Licitación Pública N° 06/13 - para la obra "CORDON CUNETA EN BARRIO ESPERANZA-VILLALONGA";

Que, el día 08 de octubre de 2.013, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Comisión de Evaluación de la obra de referencia, corresponde adjudicar la Licitación a la Empresa CARCERENY CONSTRUCCIONES S.A. De acuerdo al estudio realizado;

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena la adjudicación de la obra;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 06/13 de la obra "CORDON CUNETA

EN BARRIO ESPERANZA-VILLALONGA”, por la suma de Pesos UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE CON VEINTIOCHO CTVOS.(\$ 1.661.912,28), a la Firma CARCERENY CONSTRUC. S.A.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos Programa: 47.89.00 – Fuente de Financiamiento: 133 Origen Nacional - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4511/13

EXPTE. N° 4084-1094/13

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1094/13, iniciado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. uno (01), del Expediente de referencia se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública N° 10/13, con destino a: “CUBRIR EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO ECAY”.

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 03 de enero de 2014, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Pública N° 10/13, con destino a: “CUBRIR EL SERVICIO DE

ANESTESIOLOGIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO ECAY”, con fecha 03 de Enero de 2014, a las 11.00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

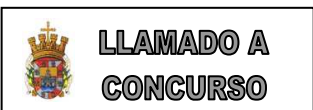
ARTICULO 2º: El precio Oficial de la Contratación del Servicio asciende a un valor aproximado de Pesos SESENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000,00) mensuales, duración de la contratación 12 (doce) meses, a partir del mes de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.014.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4525/13





EXPTE. N° 4084- 439/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 02 de DICIEMBRE de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 439/13 iniciado por la Dirección de Gobierno Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el llamado a Concurso de Precios N° 04/13, para la Adquisición de Cámaras de Seguridad para la Localidad de Villalonga;

Que, por Decreto Municipal N° 3672/13, se adjudicó a la FIRMA IMAGIC COMP. Y SEGURIDAD, por la suma de Pesos NOVENTA Y CUATRO MIL

SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 94.785,00).-

Que, visto lo informado por la Firma adjudicada, la Secretaría de Hacienda, informa que se deberá dejar sin efecto y proceder a un nuevo llamado, debido a que la misma se encuentra imposibilitada en la entrega de los elementos.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la adjudicación del llamado a Concurso de Precios N° 04/13, adquisición de CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, a la FIRMA IMAGIC COMP. Y SEGURIDAD, por la suma de Pesos NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 94.785,00), en un todo de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4400/13



Inaugurará la obra de puesta en valor del Puente Ferrocarretero

El intendente Jabier Garcés confirmó que el próximo viernes 20 de diciembre se inaugurará la obra de Puesta en Valor del Puente Ferrocarretero que une Viedma con Carmen de Patagones.

La confirmación llegó tras un encuentro mantenido entre el Administrador General de Vialidad provincial, Ricardo Curetti, y su par Nacional, Nelson Periotti, quien estará

presente en la inauguración acompañado del Senador Nacional Miguel Angel Pichetto, factor importante en la gestión de dicha obra.

La impactante obra, iniciada en septiembre del año pasado, demandó una inversión superior de 24 millones de pesos, financiada por el Gobierno Nacional y llevada a cabo por la empresa Lo Bruno.

Los trabajos realizados incluyeron el recambio de toda la carpeta de rodamiento con restauración del sistema de drenaje del agua de lluvia, arenado y pintado de toda la estructura metálica.

Asimismo, se construyó una pasarela peatonal por medio de una estructura colgante metálica sobre la margen sur. En cuanto al sistema de iluminación el mismo se renovó en su totalidad, incluyendo la iluminación sobre la carpeta de rodamiento e iluminación ornamental de toda la estructura del Puente.

Por último, se realizó una bici senda paralela a la ruta de acceso al puente y se pintaron las columnas sostén que se encuentran dentro del río.